

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01209-00

DEMANDANTE: EDGAR MARTINEZ

DEMANDADO: INTELCOALSAS

Téngase en cuenta que la entidad demandada se encuentra notificada personalmente desde el 03 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien en el término legal de traslado guardó silencio

De otro lado, sería del caso proveer el auto a que se contrae el artículo 440 del Ordenamiento Procesal, no obstante, se advierte que no se ha aportado el original del título base de ejecución, conforme se solicitó en el auto que profirió mandamiento de pago, así entonces, se requiere al extremo demandante, para que cumpla dicha carga.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **10 de febrero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT